



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA MEDIACIÓN COMPAÑIA DE COBRANZAS S. A. "MEDIACOMPSA", DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN SAMBORONDÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **MEDIACIÓN COMPAÑIA DE COBRANZAS S. A. "MEDIACOMPSA"**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 3 de septiembre de 2010, aprobada mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G.10.0006308** el 15 de septiembre de 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 17 de septiembre de 2011. ✓
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **MEDIACIÓN COMPAÑIA DE COBRANZAS S. A. "MEDIACOMPSA"**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, y reforma del estatuto, otorgada el 18 de julio de 2011, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-11** de **25 AGO 2011** ✓
- 3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Kira María Kalil Meza, en su calidad de Gerente General, de estado civil casada, ecuatoriana y domiciliada en el cantón Samborondón. ✓
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-11** de **25 AGO 2011** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **MEDIACIÓN COMPAÑIA DE COBRANZAS S. A. "MEDIACOMPSA"**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción. ✓
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **MEDIACIÓN COMPAÑIA DE COBRANZAS S. A. "MEDIACOMPSA"**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales. ✓
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO CUARTO.- El domicilio principal de la compañía es en Samborondón, y podrá establecer sucursales, agencias en cualquier lugar de la República o del exterior".

MRR
Coralia

Guayaquil,

25 AGO 2011


Ab. Juan Antonio Brando Álvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL